

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO**

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDÍA DE PESCA debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente, ni cuenta con la experiencia ni preparación profesional	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización, idoneidad y experiencia que implica la contratación del servicio.	X

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: persona natural, profesional licenciado en música y demuestre más de dos (02) años de experiencia en actividades similares, bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios. teniendo en cuenta las labores a realizar, el Municipio realizara de acuerdo a la propuesta presentada.

El plazo del contrato se establece en tres (03) meses y veintitrés (23) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el servicio se prestará en la jurisdicción del municipio de Pesca – Boyacá.

ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Formación Académica	Formación Postgraduada	Experiencia
Profesional.	No requiere	Dos (02) años.

para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual; EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE PESCA A LA “**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR Y LIDERAR LOS PROCESOS MUSICO-PEDAGOGICOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE PESCA DESDE EL AREA DE LA BANDA FIESTERA, BANDA INFANTIL Y PRE BANDA O SEMILLERO**”. cuya solicitud fue realizada por HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO Secretario de gobierno.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Pesca, septiembre 2025.

Original firmado
HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO
Secretario de Gobierno

Elaboró, Revisó:	Proyectó y	Nombre	Cargo	Firma
		Eliana Yohadys Bohórquez Escobar	Asesor Externo	
Aprobó:		Dr. Henry Alberto Ramírez Cardozo	Secretario de Gobierno	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma				